AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 21 de julio de 2004, sobre calificación urbanística de terreno clasificado como no urbanizable común en el polígono 18.a.

En el Ayuntamiento que presido se tramita expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como no urbanizable común en el polígono 18.a de la parcela 49 del catastro de rústica en el Km. 1,7 de la carretera de Montehermoso al sitio de Montrinche para el Uso de "Instalación de Planta dosificadora de Hormigón", a instancia de Hormigones La Barca, S.L. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, en trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Plasencia, a 21 de julio de 2004. La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

ANUNCIO de 13 de julio de 2004, sobre la subasta de los aprovechamientos forestales del monte de U.P. 97.

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata de fecha 7 de julio de 2004, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y el de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares reguladores de la enajenación por subasta mediante procedimiento abierto, de aprovechamientos forestales (15.380 estéreos) de madera de pino pinaster, verde. En pie y con corteza. Mediante franjas y entresaca, en el monte U.P. 97, de propiedad municipal en Villasbuenas de Gata.

Contra el contenido de dichos Pliegos podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la última de las publicaciones del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y/o Diario Oficial de Extremadura.

Simultáneamente se acordó convocar y anunciar la subasta (si bien, la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones reguladores), de conformidad con lo siguiente:

I.- OBJETO DEL CONTRATO:

La venta de 15.380 estéreos de madera de pino pinaster, verde, en pie y con corteza, a extraer de una superficie aproximada de 145 Hectáreas, dentro del Monte UP núm. 97 de propiedad del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata.

Tanto la concreta madera a extraer (15.380 estéreos), como la superficie de la que se extraen los aprovechamientos (145 Has.), será estrictamente la marcada por el Servicio Forestal de la Provincia de Cáceres. El volumen de madera expresado es el estimado y calculado por los Técnicos de dicho Servicio y se supone totalmente aceptado por los licitadores por el mero hecho de participar en la subasta, independientemente de la cantidad final de madera que resulte del aprovechamiento, lo cual será enteramente a su riesgo y ventura, sin posibilidad de reclamación alguna, tanto si es a su favor como si lo fuera en su contra.

II.- FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Los licitadores, para poder concurrir a la subasta, deberán constituir a favor del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata una fianza provisional por importe equivalente al 2% del precio de licitación de los aprovechamientos (esto es: la cantidad de 4.921,60 €), mediante Talón bancario conformado.

El adjudicatario que resulte, deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 4% del precio de remate en que se adjudiquen los aprovechamientos. Se admite Aval bancario para esta última. Esta fianza definitiva habrá de estar constituida antes del transcurso de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de la adjudicación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento. La constitución de esta fianza definitiva es requisito indispensable y "conditio sine qua non" para la obtención de la Licencia de Aprovechamiento que deberá obtener del servicio de ordenación forestal de Cáceres antes de los veinte días hábiles siguientes al de la fecha en que tenga lugar la adjudicación definitiva.

III.- GASTOS A CUENTA DE LOS ADJUDICATARIOS:

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los siguientes conceptos:

a) Al pago del I.V.A. correspondiente al Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, en la forma expresada en la Condición Segunda del Pliego.

b) La parte proporcional de los gastos de anuncios y publicidad de la presente Subasta en los Diarios Oficiales, que deberá abonar al Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, de forma independiente al de los plazos de pago del precio del contrato.